



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 984-2023-MDT-A.

Tambogrande, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

### VISTOS:

El Informe N° 537-2023-MDT-ORR.HH de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 1687-2023-MDT-OGAJ de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 053-2023-MDT-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 167-2023-MDT-GM de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, Memorandum N° 072-2023-MDT-A de fecha 24 de octubre de 2023, de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26° establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida.

En el marco del Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que tiene como objetivo general el bienestar para todas las peruanas sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial. A través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, este plan establece como medida de política N° 8, la creación de la plataforma: "semáforo anticorrupción e integridad" a fin de dotar al estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación e información proveniente del poder judicial, ministerio público, de la autoridad nacional del servicio civil-SERVIR, de La Presidencia de Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se decreta la creación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Al respecto de las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el artículo 6) establece los niveles de acceso de la siguiente manera: 1) Público: Reporta las sanciones y otras actuaciones que por norma son públicas. Este nivel es de acceso a la ciudadanía, con pertinencia cultural. 2) Restringido: Reporta el detalle de información que brindan los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, y se organiza como un sistema de alertas basado en colores (rojo, amarillo y verde) que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal elección de candidatos apuesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Este nivel es de acceso a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logístico las que haga sus Veces.

Que, el artículo 8) de las disposiciones establecidas en el referido Decreto Supremo se establece lo siguiente: Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 984-2023-MDT-A.

Tambogrande, 24 de octubre de 2023.

Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que haga sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, el literal j) del artículo IV (Definiciones) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"; por lo tanto, es competencia de la Gerencia Municipal designar a los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Mediante Informe N° 537-2023-MDT-ORR.HH de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita en mérito al Decreto Supremo N° 185-2021-PCM- Decreto que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público – Designar al responsable de recursos humanos, de utilizar la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, por ser de competencia y posterior a ello, comunica a la Secretaría de Integridad Pública, la designación de funcionarios responsables de utilizar la misma.

A través del Informe Legal N° 1687-2023-MDT-OGAJ de fecha 25 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que mediante informe N° 945-2023-MDT-OGAJ de fecha 06 de junio de 2023 se cumplió con emitir pronunciamiento respecto a la designación de los responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, debiéndose derivar la propuesta a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio que contenga dicha designación.

Que, con Proveído S/N de fecha 03 de octubre de 2023, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que no se ha proyectado la Resolución de Alcaldía de responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público.

Que, con Proveído N° 053-2023-MDT-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a su instancia darle continuidad a la designación del responsable de la debida diligencia, y si en caso una de las personas propuestas no se encuentra laborando en la entidad, designar al funcionario que hoy ocupa dicho cargo; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía que contenga tal designación.

A través del Informe N° 167-2023-MDT-GM de fecha 18 de octubre de 2023, Gerencia Municipal remite la propuesta como responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público a los siguientes funcionarios: Alcalde, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.

Finalmente, con el Memorandum N° 072-2023-MDT-A de fecha 24 de octubre de 2023, Alcaldía remite la propuesta para la designación de los responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 984-2023-MDT-A.

Tambogrande, 24 de octubre de 2023.

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, y en virtud con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Mg. Educ. JOSEFA ELIZABETH PIÑIN MOSCOL	JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 484-2023-MDT-A de fecha 12 de junio de 2023.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los/las servidores/as designados a través de la presente resolución, y demás áreas competentes.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** la remisión de copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos a fin de que remita la misma a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO SETIMO. - DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE

